




CENTRO DE INVESTIGACIONES FARMACOECONOMICAS, DOCUMENTACION Y COMUNICACIONES  
Carrera 47 A No. 114A – 39 Tel. 2132421 Telefax: 2132260 Bogotá – Colombia  
E-mail: [observamed.fmc@gmail.com](mailto:observamed.fmc@gmail.com) WebSite: [www.observamed.org](http://www.observamed.org)

Bogotá 29 de diciembre de 2012

Doctor  
**Alejandro Gaviria**  
Ministro de Salud y Protección Social  
BOGOTA D.C.



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL  
  
Radicado No: 201342300030362  
Destino: 1000 MINISTRO DE SAL - Rem: OBSERVATORIO DEL M  
Copias: 0 folios: 1 Anexos: 1  
2013-01-11 10:30

Respetado Sr. Ministro:

A propósito de expresiones desafortunadas publicadas en su cuenta de twitter contra el Presidente de la Federación Médica Colombiana y el informe difundido por nuestro Observatorio, luego de la apertura de archivos de recobros de la gestión del Consorcio Fidufosyga –entregados a la FMC por el Consorcio SAYP en el curso de una acción de tutela- me veo obligado a poner en su conocimiento los siguientes hechos, primero sobre las posibles defraudaciones con recobros y después, sobre el cumplimiento de las órdenes de la H.Corte Constitucional:

#### **1. Antecedentes del litigio adelantado por la FMC sobre recobros**

El 9 de abril de 2010, el Dr. Sergio Isaza Villa, Presidente de la Federación Médica Colombiana (FMC) y el Dr. Sergio Robledo Riaga, Presidente del Colegio Médico de Cundinamarca y Bogotá (CMCB), presentaron un derecho de petición al Consorcio Fidufosyga, solicitando información de medicamentos recobrados al FOSYGA (ver). El Consorcio *Fidufosyga* negó esta solicitud alegando la confidencialidad de esa información.

Ante la negativa del Consorcio, el Dr. Isaza en su calidad de Presidente de la FMC presentó una acción de Tutela (ver). El 11 de junio de 2010, el Juez 36 Municipal aceptó los argumentos de Fidufosyga sobre confidencialidad de la información y falló en primera instancia negando la tutela. El 17 de junio de 2010, la FMC impugnó dicho fallo (ver) y el 26 de julio de 2010, el Juzgado 54 Penal del Circuito decidió dicha impugnación *revocando el fallo del Juzgado 36 Penal Municipal y ordenando al Consorcio Fidufosyga dar respuesta de fondo a la FMC* (ver).

El 6 de agosto de 2010, el Consorcio Fidufosyga entregó a la FMC un CD con información de recobros pagados durante los años 2007, 2008 y 2009 (ver). La FMC detectó graves inconsistencias (ver) y solicitó nuevos archivos libres de errores (ver 2a.Petición). La FMC llamó la atención sobre discrepancias en los acumulados anuales, posible existencia de recobros duplicados y recobros con valores unitarios exorbitantes, así como errores la identificación de los medicamentos.

El 10 de septiembre de 2010 el Consorcio Fidufosyga respondió básicamente negando la existencia de esos errores y envió un nuevo CD con algunos datos corregidos. La FMC constató que las inconsistencias más graves no se corrigieron (ver), por lo tanto, solicitó un tercer envío sin errores (ver 3a.Petición).

En octubre de 2010, la FMC reveló ejemplos de grandes sobrecostos en los recobros y predominio de pocas EPS (Ver BIS-BCM#43de2010), casos de recobros con productos que siendo POS fueron recobrados como No-POS (BIS-BCM#44de2010 y BIS-BCM#49de2010) y graves inconsistencias en los recobros de mayor valor (Ver BIS-BCM#46de2010). El 2 de diciembre de 2010, el Consorcio Fidufosyga respondió negando otra vez las inconsistencias y envió un tercer archivo (ver) que tampoco corregía totalmente los errores.